



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

6814/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cincuenta y tres minutos del día veintiuno de junio del dos mil diecinueve.

La Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6814/2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] con número de cotizante [REDACTED] y número de beneficiario [REDACTED] ha solicitado: ***"1) Copia simple del Formulario llenado y rematado con observaciones por el suscrito, el día 1 de mayo de 2019, al momento de la propuesta de la remisión del suscrito a interconsulta con un psiquiatra del ISSS, calzada y rubricada por el Jefe de Emergencia y del Director de la Unidad Médica Zacamil; 2) El historial clínico de las atenciones médicas que el solicitante ha recibido en el ISSS en el período comprendido entre el primero de febrero de 2019 y el 15 de mayo de 2019, en un documento simple, expedido por autoridad local competente del ISSS, de la Unidad Médica Zacamil, del Hospital Policlínico Arce, del Hospital de Especialidades, del Hospital General y del Hospital Médico-quirúrgico, todos del ISSS, calzado con la firma de la autoridad responsable y con el sello estampado de la dependencia; 3) El historial clínico detallado, incluyendo la medicación pormenorizada de los medicamentos y de su posología, que le fueron suministrados al suscrito en las atenciones médicas que el solicitante ha recibido en el ISSS en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 4 de mayo de 2019, en un documento simple, expedido por autoridad local competente del ISSS, de la Unidad Médica Zacamil y del Hospital Policlínica Arce, calzado con la firma de la autoridad responsable y con el sello estampado de la dependencia y 4) El historial clínico de las atenciones médicas que el solicitante ha recibido en el ISSS en el período comprendido entre el primero de febrero de 2015 a la fecha, en una Certificación."*** Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

Que con fecha trece de junio del presente año, se emitió una prórroga para la entrega de la información, lo anterior en virtud que la Jefatura de la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico, informó que la información solicitada estaba en proceso de recopilación.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Atención al Usuario y la Dirección de los siguientes centros de atención de ISSS: Hospital Médico Quirúrgico,



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Hospital General, Consultorio de Especialidades, Hospital Policlínico Zacamil y Hospital Policlínico Arce del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de los directores de Hospital Médico Quirúrgico, Hospital General, Consultorio de Especialidades, Hospital Policlínico Zacamil y Hospital Policlínico Arce, la información requerida en numerales 2 y 3.

Con relación a la información solicitada en el numeral 4, la jefatura del Departamento de Atención al Usuario, remitió la información referente a histórico de atenciones con número de cotizante [REDACTED] del periodo febrero 2015 al 31 de mayo 2019 y con número de beneficiario [REDACTED] del periodo febrero 2015 al 19 de junio 2019.

Que en relación al punto 1, la Dirección del Hospital Policlínico Zacamil remitió respuesta en la que se aclara que no se encontraron consultas del mes mayo 2019, por lo que no fue proporcionado lo requerido.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la misma es de noventa y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$0.92), lo que corresponde a 23 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de cartelera.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
O.L.

